Cerrillos
Municipalidad

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/003289/2024

Cerrillos, 26 DIC 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/2237/2024; el Decreto Alcaldicio N° 201/1981/2024; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en su calidad de corporación autónoma de Derecho Público, en uso de sus potestades legales y constitucionales, celebró por instrumento privado de fecha 01 de julio 2024, un convenio de prestación de servicios con don(a) EDGARDO ADRIANO FIGUEROA MAUREIRA, en virtud del cual, éste se obligó a "3" llamado, en adelante el "Convenio".

Que, este acto, viene en formalizar el término a la prestación de servicios, por vencimiento del plazo convenido, mediante el mecanismo estipulado en la Cláusula Primera del acuerdo convencional a honorarios suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el/la servidor/a público/a, con fecha 01 de julio 2024, haciéndose efectiva dicha terminación a contar del 31 de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el acta de notificación, cada una de las partes declararon que no tienen cargo alguno que formularse entre ellas por cualquier motivo emanado directa o indirectamente del Convenio de Prestación de Servicios, declarando, tanto la prestadora como la Mandante, además, que no se adeuda suma alguna por dicha terminación y que, si alguna acción tuviere que formularse por ellos, por el presente instrumento se desisten expresamente de las mismas. Así, las partes declaran que nada se adeuda a la fecha por el Convenio de Prestación de Servicios referido.

D E C R E T O:

1. Formalícese el término de la prestación de servicios, por vencimiento del plazo convenido mediante el mecanismo estipulado en la Cláusula Primera del acuerdo convencional a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el/la servidor/a público/a, don (ña) **EDGARDO ADRIANO FIGUEROA MAUREIRA,** cédula de identidad N° [redacted] el que fuese aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 201/1981/2024, haciéndose efectiva dicha terminación a contar del 31 de diciembre de 2024.

2. Notifíquese personalmente o por carta certificada a don(ña) **EDGARDO ADRIANO FIGUEROA MAUREIRA**, en el domicilio que registra en el Convenio respectivo.

3. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

Cerrillos
Municipalidad

003289

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/FCQ
Distribución: Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado(a)
Secplan
Interesado
Página Web